

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **22399**

18 de noviembre, 2025  
**DFOE-LOC-2127**

Señora  
Guiselle Hernández Aguilar  
Comisiones Legislativas VIII  
Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales  
[AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr](mailto:AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr)  
[ghernandez@asamblea.go.cr](mailto:ghernandez@asamblea.go.cr)  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Estimada señora:

**Asunto:** Asesoría sobre el texto dictaminado del proyecto de ley denominado “Reforma del inciso a) del artículo 174 del Código Municipal, Ley n.º 7794 del 18 de mayo de 1998, anteriormente denominado: Adición de un inciso e) y un inciso f) al artículo 174, del Código Municipal, Ley n.º 7794, del 18 de mayo de 1998”, tramitado bajo el expediente n.º 24.676

En atención al oficio n.º AL-CPEMUN-0954-2025 del 30 de octubre de 2025, mediante el cual se solicitó asesoría de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el proyecto de ley dictaminado denominado Reforma del inciso a) del artículo 174 del Código Municipal, Ley n.º 7794 del 18 de mayo de 1998, anteriormente denominado: Adición de un inciso e) y un inciso f) al artículo 174, del Código Municipal, Ley n.º 7794, del 18 de mayo de 1998, tramitado mediante el expediente legislativo n.º 24.676, y se procede a emitir la presente asesoría, conforme a las competencias del Órgano Contralor.

#### **I. Consideraciones relevantes que busca el proyecto de ley en su exposición de motivos**

De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley pretende una representación en los Comités Cantonales de Deportes y Recreación (CCDR) de las poblaciones adultas mayores y la población con discapacidad. Para cumplir su propósito varía la primera propuesta que incrementaba el número de miembros que conforman los CCDR para optar por solicitar que uno de los miembros que nombra el Concejo Municipal tenga ciertas características para ocupar el puesto.

#### **II. Análisis al texto del proyecto de ley**

El análisis del Órgano Contralor se enmarca dentro de sus competencias, por lo que aquellos aspectos del articulado que no correspondan a las atribuciones de la Contraloría General no serán abordados, ya que dichos temas son competencia de otras instancias especializadas, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

En ese contexto, y al tenor de lo dispuesto en los numerales 183 y 184 de nuestra Constitución Política, en concordancia con lo normado en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, n.º 7428; el Órgano Contralor considera que, la reforma es consustancial a las potestades con que

DFOE-LOC-2127

2

18 de noviembre, 2025

cuentan tanto la Asamblea Legislativa como las municipalidades en su autonomía patrimonial y de gestión.

En razón de lo anterior, siendo que lo pretendido no afecta a la hacienda pública ni se encuentra alguna limitante para que uno de los integrantes del CCDR que nombra la municipalidad deba contar con experiencia y conocimiento en el ámbito de la inclusión, el deporte y la recreación, es que no se emiten sugerencias al respecto.

Sin embargo, se considera importante recordar la pertinencia de que este tipo de iniciativas de ley sean confrontadas con otras<sup>1</sup> que de igual manera buscan el fortalecimiento de los CCDR, ya que eventualmente pueden afectar el objetivo que se pretende con la actual propuesta. Sugerencia que se mantiene según lo mencionado en el oficio n.º [07586](#) ( DFOE-LOC-0591) de 31 de marzo, 2025.

### III. Conclusiones

A partir del análisis realizado, la Contraloría General concluye que los aspectos evaluados en el proyecto Reforma del inciso a) del artículo 174 del Código Municipal, Ley n.º 7794 del 18 de mayo de 1998, anteriormente denominado: Adición de un inciso e) y un inciso f) al artículo 174, del Código Municipal, Ley n.º 7794, del 18 de mayo de 1998, tramitado bajo el expediente legislativo n.º 24.676, son de competencia de la municipalidad en ejercicio de su autonomía y la Asamblea Legislativa, según sus competencias. Se sugiere valorar los proyectos de ley que se encuentran en trámite y que eventualmente pueden impactar en lo pretendido con la reforma.

Finalmente, la CGR reitera que las observaciones aquí emitidas tienen un carácter orientador y buscan asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad y buena gestión pública.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. Yildred Valladares Acuña  
**Fiscalizadora**

 **Firmado digitalmente**  
Valide las firmas digitales

FARM/emg

Ce: Despacho Contralor, CGR.

Expediente

NI: 24915 (2025)

G: 2025000895-45

---

<sup>1</sup> Entre ellos el proyecto de ley n.º 23.793 Ley para el fortalecimiento de los comités cantonales de deportes y recreación, n.º 23.683 Ley para fomentar la práctica del deporte: reforma al artículo 179 del Código Municipal,